

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 4 de abril de 1984.-

Vistas estas actuaciones; y

Considerando:

Que la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal en su Resolución de fecha 22 de marzo de 1984, cuya copia corre agregada a fs. 2/3, / expone nuevamente los problemas que afectan al inmueble que le / sirve de sede en Viamonte 1147/55.

Que, entre los que se mencionan figuran la falta de espacio físico para la Secretaría Especial de Cámara, la carencia de local apropiado para la celebración de audiencias y el agravamiento de la situación en que se encuentran otras dependencias de ese tribunal.

Que se solicita dejar sin efecto lo dispuesto por / providencia de fecha 22 de marzo ppdo. en relación con los cerramientos de los pisos 2°, 3° y 4° del contrafrente del edificio, / se contemple la reubicación de la Secretaría antes mencionada y / la asignación de uno de los salones de audiencia del Palacio de / Justicia, reiterando la necesidad de concretar el traslado de / los Juzgados de Sentencia ante los múltiples y graves inconvenientes que presentan los ámbitos que le sirven de sede.

Que las deficiencias apuntadas tornan indispensable abocarse a la solución de estos problemas, que afectan también / a otros tribunales y organismos de la justicia nacional, que serán considerados de acuerdo a su entidad y medios disponibles para superarlos.

Que la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal ha accedido a facilitar su Sala de / Audiencias ubicada en el Palacio de Justicia para que la Cámara /

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

Criminal la utilice cuando fuere necesario.

SE RESUELVE:

1°) Hacer saber a la Cámara Nacional de Apelaciones/ en lo Criminal y Correccional que esta Corte Suprema de Justicia de la Nación tiene presente las dificultades con que se desenvuelven los tribunales con sede en Viamonte 1147/55 y que en los términos de las consideraciones expuestas, dispondrá todas / las medidas a su alcance para mejorar las condiciones actuales, / incluidas las tendientes a procurar el traslado de los Juzgados/ de Sentencia a otro inmueble que resulte funcionalmente apto para alojarlos.-

2°) Las Cámaras Nacionales de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal y en lo Criminal y Correccional, / coordinarán lo relativo al uso compartido de la Sala de Audiencias del primero de esos Tribunales.-

3°) Dejar sin efecto la providencia de fecha 22 de / marzo último en relación al cerramiento de los pisos 2°, 3° y 4° / del edificio de la calle Viamonte 1147/55.-

4°) Con copia de fs. 2/3 fórmense actuaciones por separado y dése intervención al Departamento de Arquitectura para / que de cumplimiento a lo solicitado.-

5°) Regístrese, comuníquese y resérvense las actuaciones en Secretaría.-

FDO: GENARO R. CARRIO.-

ES COPIA.-